COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 "ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 32/2018**, para la **"ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 323** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 03 de agosto del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.
SECRETARIO:	SO 2°	F	HECTOR FABIAN ROTELA.
MIEMBROS:	Tte	INT	GENARO DIAZ.
	Tte	INT	ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **3 de agosto de 2018**, a las 08:00 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el **SGTO 1° INT JORGE SANTANDER,** acompañado de la **SGTO 1° INT ANI MAIDANA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 95/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018** para la **"ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*AO POTI S.A.*	*383.745.240*
2	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano*	*435.903.000*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que no se ha dejado ninguna observación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*AO POTI S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que ninguna contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **AO POTI S.A.** y **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que sus ofertas serán analizadas a continuación.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ITEM** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

Ítem N° 1 – Juego de Uniforme Militar		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	AO POTI S.A.	445.185
2°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	465.000

Ítem N° 2 – Camiseta mangas cortas para deportes		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	58.000
2°	AO POTI S.A.	77.777

Item N° 3 – Pantalon corto (short)		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	30.000
2°	AO POTI S.A.	40.277

Item N° 4 – Medias deportivas		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	17.000
2°	AO POTI S.A.	21.402

Ítem N° 5 – Camiseta mangas cortas para deportes		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	48.000
2°	AO POTI S.A.	62.776

Ítem N° 6 – Pantalon corto (short)		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	28.000
2°	AO POTI S.A.	37.777

Ítem N° 7 – Medias deportivas		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	15.000
2°	AO POTI S.A.	20.151

Ítem N° 8 – Camiseta mangas cortas para deportes		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	88.000

Ítem N° 9 – Pantalon corto (short)		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	75.000

Ítem N° 10 – Calzado deportivo para hombre		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	470.000
2°	AO POTI S.A.	470.000

Ítem N° 11 – Juego de uniforme deportivo		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	127.900

Ítem N° 12 – Juego de uniforme deportivo		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	158.000

Ítem N° 13 – Saco para caballeros		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	420.000

Ítem N° 14 – Pantalón Largo		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	90.000

Ítem N° 15 – Camiseta para hombres		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	85.000

Ítem N° 16 – Chaleco de tela		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	130.000

Ítem N° 17 – Estandarte		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	300.000

Ítem N° 18 – Bandera		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	200.000

Ítem N° 19 – Bandera		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	200.000

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;***, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que ninguno de los dos oferentes presentan los Certificado de Origen Nacional, por lo que se procede a solicitar por intermedio de la UOC a las firmas **AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano** que presente el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente para los Ítems ofertados.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la empresa **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano** no presenta el Certificado de Origen Nacional; sin embargo la **empresa AO POTI S.A.**, presenta el Certificado de Origen Nacional conforme a las reglamentaciones vigentes en los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 5 y 6, por lo que se procederá a Aplicar el Margen de Preferencia en dichos Ítems.

Por lo expuesto arriba y teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas, este Comité decidió aplicar el Margen de preferencia nacional a los Ítems N° 2, 3, 5 y 6; sin embargo en el ítem N° 1 no se aplicara considerando que la oferta de la **empresa AO POTI S.A.**, se encuentra en primer lugar; de la Aplicación del Margen de preferencia se determina lo siguiente:

Ítem	*Descripción*	*Oferta 1° Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta AO POTI S.A.*	*Oferente Ganador*
2	*Camiseta mangas cortas para deportes*	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	58.000	11.600	69.600	77.777	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano*
Ítem	*Descripción*	*Oferta 1° Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta AO POTI S.A.*	*Oferente Ganador*
3	*Pantalón corto (short)*	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	30.000	6.000	36.000	40.277	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano*
Ítem	*Descripción*	*Oferta 1° Lugar*	*Monto*	*20 %*	*Oferta Final*	*Oferta AO POTI S.A.*	*Oferente Ganador*
5	*Camiseta mangas cortas para deportes*	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	48.000	9.600	57.600	62.776	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano*
Ítem	*Descripción*	**Oferta 1° Lugar**	Monto	20 %	Oferta Final	*Oferta AO POTI S.A.*	*Oferente Ganador*
6	*Pantalón corto (short)*	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	28.000	5.600	33.600	37.777	*COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano*

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

Al realizar el comparativo de las ofertas presentadas por los respectivos oferentes, se constata que en el *Ítem Nº 10 "Calzado deportivo para hombre"*, existe un empate entre las Ofertas presentadas por las empresas **AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**; por tal motivo se procede según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al **Criterio para desempate de ofertas:** (a) "*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)*"; en consecuencia se detalla a continuación el criterio de desempate:

<u>En el Ítem Nº 10 – CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE</u>: En este ítem presentan la misma oferta las empresas **AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**, por lo cual se procede según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y aplicando el criterio de desempate se constata en los documentos presentados por los oferentes; que la **empresa AO POTI S.A** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS ***(13 Empleados),*** mientras que la **empresa COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano** cuenta con ***(03 empleados)***, por lo que se determina que la oferta de la **empresa AO POTI S.A.,** se ubica en primer lugar.

Considerando todo lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de aplicar el criterio de desempate y el Margen de preferencia a los productos de Origen Nacional, en los ítems correspondientes se determina que:

- La Firma **AO POTI S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 1 y 10; por lo que se determina que son las más económicas del presente llamado y se procederán a analizarlas a continuación.
- La Firma **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; por lo que se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederán a analizarlas a continuación.

4. <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: AO POTI S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	53102701-009	Juego uniforme militar	664	489.937	445.185	342.956	587.924
10	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	60	470.000	470.000	329.000	564.000

OFERENTE: COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
2	53102902-001	Camiseta mangas cortas para deportes	300	62.000	58.000	43.400	74.400
3	53101502-002	Pantalón corto (short)	300	32.000	30.000	22.400	38.400
4	53102401-002	Medias deportivas	300	18.000	17.000	12.600	21.600
5	53102902-001	Camiseta mangas cortas para deportes	150	50.000	48.000	35.000	60.000
6	53101502-002	Pantalón corto (short)	150	30.000	28.000	21.000	36.000
7	53102401-002	Medias deportivas	150	17.000	15.000	11.900	20.400
8	53102902-001	Camiseta mangas cortas para deportes	25	94.700	88.000	66.290	113.640
9	53101502-002	Pantalón corto (short)	25	78.900	75.000	55.230	94.680
11	53102701-008	Juego uniforme deportivo	20	128.900	127.900	90.230	154.680
12	53102701-008	Juego uniforme deportivo	20	158.000	158.000	110.600	189.600
13	53101902-001	Saco para caballero	40	380.000	420.000	266.000	456.000
14	53101502-001	Pantalón largo	40	100.000	90.000	70.000	120.000
15	53101602-001	Camiseta para hombre	40	120.000	85.000	84.000	144.000
16	53103101-001	Chaleco de tela	40	180.000	130.000	126.000	216.000
17	55121706-002	Estandarte	20	300.000	300.000	210.000	360.000
18	55121706-003	Bandera	20	200.000	200.000	140.000	240.000
19	55121706-003	Bandera	25	200.000	200.000	140.000	240.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que los precios cotizados por los oferentes no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios a los mismos.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posibles ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	**AO POTI S.A.**	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano**
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas **AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano,** figuran comprendidos en las

prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Guillermina Lezcano Lezcano	COMERCIAL CELESTIAL	1.175.492	No Figura en los Registros del SINARH
2	Diego Marcelo Daud Orue	AO POTI S.A.	1.544.726	No Figura en los Registros del SINARH
3	Erik Geroge Soutter Guccione	AO POTI S.A.	1.313.575	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, las firmas ***AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, "CUMPLEN"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

A tal efecto se procede al análisis de los Balances Generales y los Formularios de ratios Financieros presentados por los Oferentes en sus respectivas carpetas; arrojando el siguiente resultado:

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la siguiente firma comercial ***COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano***; lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 ejercicios (2015 – 2016 - 2017).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	9.280.386.602	8.557.000.452	12.613.062.139	10.150.149.731
Activo Total	**12.559.087.557**	**11.819.768.745**	**16.496.451.235**	13.625.102.512
Pasivo Corriente	6.701.802.881	5.130.820.309	8.629.294.805	6.820.639.332
Pasivo Total	**7.387.107.284**	**5.483.537.967**	**8.654.943.052**	7.175.196.101
Utilidad del Ejercicio	989.639.742	981.484.351	1.358.967.628	1.110.030.574
CAPITAL	**2.028.000.000**	**2.028.000.000**	**2.028.000.000**	2.028.000.000

RATIOS PRINCIPALES	AO POTI S.A			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo	1,38	1,67	1,46	1,50

Corriente/Pasivo Corriente				
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,59	0,46	0,52	0,53
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,49	0,48	0,67	0,55

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	539.044.083	515.499.341	827.307.225	627.283.550
Activo Total	**70.686.104**	**1.252.978.118**	**1.450.067.643**	924.577.288
Pasivo Corriente	70.686.104	24.280.468	28.488.769	41.151.780
Pasivo Total	**70.686.104**	**63.814.861**	**56.253.987**	63.584.984
Utilidad del Ejercicio	257.241.418	66.034.413	188.855.812	170.710.548
CAPITAL	**503.278.502**	**503.278.502**	**503.278.502**	503.278.502

RATIOS PRINCIPALES		COMERCIAL CELESTIAL		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	7,63	21,23	29,04	19,30
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	1,00	0,05	0,04	0,36
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,51	0,13	0,38	0,34

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que las firmas comerciales ***AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, "CUMPLEN"*** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado y están calificadas para la firma de los contratos.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuyas ofertas fueron consideradas como las más convenientes y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano**	**AO POTI S.A.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes de las mismas características solicitadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones, de provisión de **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS** con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a las siguientes firmas comerciales ***COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano y AO POTI S.A.***; lo siguiente:

- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS).**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, las firmas mencionadas más arriba presenta lo solicitado por la convocante, procediéndose de esa forma a realizar el análisis de los mismos en cuanto a la Experiencia, lo cual se manifiesta más arriba

Estas documentaciones demuestran que las firmas ***COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano y AO POTI S.A.***, **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a las Especificaciones Técnicas, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC a las firmas que presenten las siguientes muestras:

- ***COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano,*** las muestras de los siguientes Ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- ***AO POTI S.A.,*** las muestras de los siguientes Ítems: 1 y 10.

Llegada la fecha y hora para la presentación de las muestras solicitadas, las empresas mencionadas más arriba presentan sus respectivas muestras, procediendo este comité de evaluación a realizar el análisis de las mismas, constatándose que todas se adecuan a los requerimientos solicitados por la Convocante, en base a las especificaciones técnicas; de dicha verificación y comparación este Comité concluye que las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados ***CUMPLEN*** con las requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.** Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano**	**AO POTI S.A.**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de precios en medio digital (Pendrive).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano**	**AO POTI S.A.**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017).	CUMPLE	CUMPLE

4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE	CUMPLE
5. **Autorización del fabricante** que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los insumos objetos del presente llamado para la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano	AO POTI S.A.
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **AO POTI S.A.;** lo siguiente:

- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS.**
- Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado.
- Planilla de precios en medio digital (Pendrive).
- Índices de capacidad financieras, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.
- DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.
- DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.
- DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.
- Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera

Como así también se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano;** lo siguiente:

- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS.**
- Planilla de precios en medio digital (Pendrive).
- Índices de capacidad financieras, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.
- Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.
- Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, las firmas mencionadas más arriba presentan lo solicitado, con lo cual este Comité procede a realizar el análisis correspondiente y cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Basándose en las documentaciones presentadas por los oferentes ***AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano,*** este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que han presentados las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, "**CUMPLEN**" en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales ***AO POTI S.A. y COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano,*** cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, por lo que:

a) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y
c) Presentan los precios evaluados como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO N° 32/2018**, para la **"ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, a las siguientes empresas:

- A la *firma* ***AO POTI S.A.,*** los Ítems N° 1 y 10.
- A la *firma* ***COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano,*** los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 04 de setiembre del 2018.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F – Secretario

GENARO DIAZ
Tte Int – MIEMBRO C.E.

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte Int – Miembro C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación